

## Distrito Judicial de Antioquia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

	del crédito
Asunto:	No resuelve reposición y aprueba liquidación
Radicado:	05154 31 12 001 <b>2018 00051</b> 00
Demandado:	Jacinto Manuel Sibaja Guerra
Demandante:	Bancolombia
Proceso:	Ejecutivo Singular

Se hace caso omiso al recurso de reposición al que le fue corrido traslado en la lista que antecede, en vista de que aquel correspondía al proceso con radicado No. 2018-00077, en el que ya se proveyó lo pertinente.

De otro lado, comoquiera que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y toda vez que la misma no fue objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, el despacho le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ **JUEZ** 

#### **Firmado Por:**

# EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ JUEZ JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIAANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

### Código de verificación:

### 4569a5f1447767be96163ffd5da8ee257b2c3a332e577049aa968a9bdc10 2d8e

Documento generado en 28/06/2021 02:46:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica